



Factura: 001-004-000022497



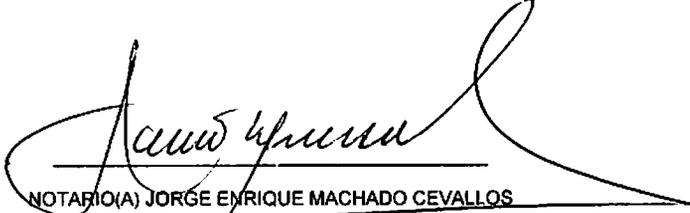
20161701001P02114

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701001P02114						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2016, (9:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO CAMACHO ANDRES EFENDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716132749	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARCINIEGAS LIMONGI TANIA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915251292	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAEZ PAEZ LUIS FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717833550	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1200.00						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701001P02114

Factura No.: 001-004-000022497

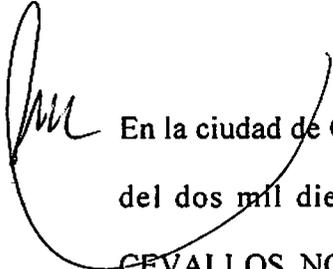
NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ROLLERBIKE SPORTS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ARCINIEGAS LIMONGI TANIA ESTEFANIA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1200.0

Di 2 Copias



En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy nueve de MAYO del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ROLLERBIKE SPORTS CIA.LTDA., el/la señor(a) ARCINIEGAS LIMONGI TANIA ESTEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PAEZ PAEZ LUIS FELIPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JARAMILLO CAMACHO ANDRES EFENDY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de

esta escritura:



Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARCINIEGAS LIMONGI TANIA ESTEFANIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
PAEZ PAEZ LUIS FELIPE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
JARAMILLO CAMACHO ANDRES EFENDY	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ROLLERBIKE SPORTS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo. El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATROCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ARCINIEGAS LIMONGI TANIA ESTEFANIA	1	400.0	400.0	0.0
PAEZ PAEZ LUIS FELIPE	1	400.0	400.0	0.0
JARAMILLO CAMACHO ANDRES EFENDY	1	400.0	400.0	0.0
TOTALES	3	1200.0	1200.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO CAMACHO ANDRES EFENDY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARCINIEGAS LIMONGI TANIA ESTEFANIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ARCINIEGAS LIMONGI TANIA ESTEFANIA
CEDULA: 0915251292

baerp.
PAEZ PAEZ LUIS FELIPE
CEDULA: 1717833550

Andrés Jaramillo
JARAMILLO CAMACHO ANDRES EFENDY
CEDULA: 1716132749

Firma Notario(a) Público(a):

Jorge Enrique Machado Cevallos
DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificación: 1700490913

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2016.05.13 10:10:02 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
0915251292-E

APELLIDOS Y NOMBRES
 ARCINIEGAS LIMONGI TANIA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA VICENTA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

ES343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ARCINIEGAS ALFREDO WILSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LIMONGI TANIA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-20

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
011 - 0256
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0915251292
 CÉDULA
ARCINIEGAS LIMONGI TANIA ESTEFANIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JUPLAJA
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a **09 MAY 2016**

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**PAEZ PAEZ
 LUIS FELIPE**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FE DE
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-10-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**

1717833550



INSTRUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAEZ SALGADO OSWALDO ANIBAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAEZ JURADO NEAL Y GUADALUPE**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-27

1717833550




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
009 - 0243
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1717833550
 CÉDULA

PAEZ PAEZ LUIS FELIPE

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
LA MAGDALENA
 PARROQUIA **8**
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas utiles(es)
 Quito a, **09 MAY 2016**



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notaria Primera del Cantón QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



Elecciones 23 de Febrero del 2014
171613274-9 096 - 0166

JARAMILLO CAMACHO ANDRES EFENDY
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00552

3694803 17/06/2014 15:35:25

IMP. KGM. SA

NOTARIA PRIMARIA QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confirme con su original que me fue presentado
en
Fojas (Anexos)
09 MAY 2016
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO

INSTRUCCION
PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO FAUSTO EFENDY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAMACHO DAVALI JARETI
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
FECHA DE EMISION 2014-04-21
FECHA DE EXPIRACION 2024-04-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION
CÉDULA DE
CIVILDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES JARAMILLO CAMACHO
ANDRES EFENDY
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO